

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Aceros Mapa S.A.
Demandado	Aceros y Estructuras S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 01029 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

En razón del poder presentado el 4 de junio de 2021 (Doc. 21) y con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de los demandados ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S. y DAVID RESTREPO MONSALVE, del auto con fecha 25 de enero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de ACEROS MAPA S.A., al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con el apoderado judicial de los demandados a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle los términos indicados en los numerales tercero y cuarto de la referida providencia (5 días para pagar; 10 para proponer excepciones).

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA con T.P. 301.313 del C. S. de la J., para que represente a los ejecutados en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7de5130fa32451c6a2a96f3d8c6338492fa5510e66af784823d638cc462beef**

Documento generado en 12/07/2021 08:00:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Aceros Mapa S.A.
Demandado	Aceros y Estructuras S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 01029 00
Providencia	Decreta embargo cuentas

En cuanto al correo electrónico enviado el 2 de junio de 2021 por la parte actora (Doc. 20), se incorpora al expediente la prueba de radicación de los oficios No. 57 y 60 del 25 de enero de 2021. No obstante, el memorial adjuntado no corresponde a este proceso.

Por otra parte, frente a la solicitud de embargo de muebles y enseres (Doc. 22) y de establecimiento de comercio (Doc. 23), se remite al apoderado accionante al auto del 27 de abril de 2021

Finalmente, en atención a la solicitud de embargo presentada el 4 de junio de 2021 (Doc. 21), y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de los dineros depositados en las siguientes cuentas bancarias de BANCOLOMBIA:

- Cuenta Corriente No. 015251 y Cuenta de Ahorros No. 710671 de las que es titular la sociedad ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S.
- Cuenta de Ahorros No. 332849 de la que es titular el señor DAVID RESTREPO MONSALVE.

OFICIAR, para tal efecto, a dicha entidad financiera, a fin que se sirvan hacer la respectiva consignación de los dineros retenidos a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Oficina Principal Nro. **050012041028**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

El embargo se limita a la suma de \$38.000.000.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c941bb045b3b7ec63f28a5f98b395fd39e4aa35f2d7ca6c3502e935de86c1eb

Documento generado en 12/07/2021 08:00:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>